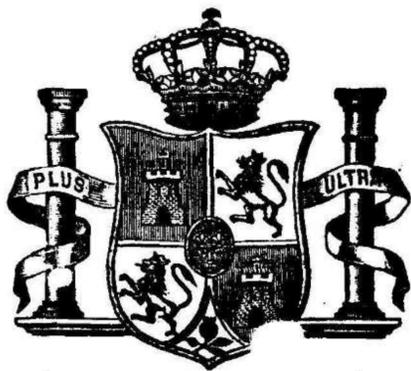


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes de esta Provincia, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa. Se entiende hecha la presente ley el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. Art. 1.º del Código Civil. Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el fin del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín en el ordenado para su publicación.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIONES**

AYUNTAMIENTOS 1.ª categoría	30 pesetas
2.ª " "	25 " "
3.ª " "	20 " "
4.ª " "	15 " "
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	10 pesetas
PARTICULARES Año	40 pesetas
Semestre	22 " "
Trimestre	12 " "

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta a Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que libere de las obligaciones; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto	25 céntimos de peseta
Id. atrasado	50 " "

Todo pago se hará anticipado.

**PALENCIA OFICIAL**

Boletín de Noviembre de 1927.  
S. M. el Rey (q. D. g.) el Sr. D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias, los Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Administración Civil de la Provincia**

CIRCULAR N.º 318.  
Secretaría.—Negociado 3.º

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención del alienado José María Abad y Jorge, natural de La Horra (Burgos), de 23 años de edad; traje de pana, fugado del Manicomio de esta Capital, dándome cuenta en caso de ser habido.

Palencia 21 de Noviembre de 1927.  
El Gobernador,  
José Más del Rivero

CIRCULAR N.º 319

Según me comunica el Alcalde de Espinosa de Cerrato, se le ha presentado el vecino de la misma Bernardo Arnáiz Revilla, manifestando que el día 25 de Octubre último, sobre las dieciseis, recogió un cordero blanco de las señas siguientes: oreja izquierda muesca por detrás y por delante y abierta, la oreja derecha resbala por detrás; cuya res siguió a las caballerías que conducían los hijos del ma-

nifestante desde la villa de Lerma hasta su domicilio.

Lo que se publica en este BOLETÍN Oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de reses mostrencas.

Palencia 21 de Noviembre de 1927.  
El Gobernador,  
José Más del Rivero.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes**

**Distrito forestal de Palencia.**

Dispuesto por la Superioridad la reposición del caballo que posee el Guarda Mayor de Montes afecto a este Distrito, el día 30 del actual, a las doce, se enajenará en subasta pública un caballo de desecho de la propiedad del Estado.

Dicho acto tendrá lugar en la Alcaldía de Cervera de Pisuerga, bajo la presidencia del Alcalde de la mencionada villa y con asistencia de un empleado del ramo de Montes, bajo el tipo de cincuenta pesetas, siendo de cuenta del que resulte rematante el pago de este anuncio, así como el de los honorarios del Secretario del Ayuntamiento que extienda el acta de subasta y los del Profesor Veterinario que practicó la tasación.

Los que se interesen en esta subasta pueden ver el caballo hasta el día que se celebre dicho acto en el domicilio del Guarda Mayor de Montes, que reside en Cervera de Pisuerga.

Palencia 19 de Noviembre de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Jiménez.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**  
JEFATURA DE PALENCIA

**Explosivos.**

Con fecha 2 del actual ha sido promulgada la Real orden siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: Que los pedidos de pólvoras y demás substancias explosivas se dirijan por duplicado a las fábricas y Gobiernos civiles correspondientes a las estaciones de embarque, acompañándose para estos últimos, una certificación expedida por la Jefatura de Minas correspondiente al lugar donde está instalado el depósito y expendedoría, de estar autorizado para la recepción de la cantidad de explosivos pedidos, pudiendo así ya circular la expedición, que será entregada al destinatario previa justificación de su personalidad.

Palencia 19 de Noviembre de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, José M.º Díaz.

**Juzgados**

**Villamueva de la Cueva**

Don Crispulo Castrillo de Castro, Juez municipal de esta villa de Villamueva de la Cueva.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Saturnino Duránte de la Pisa, contra D. Secundino Fernández N., vecino de Cervatos, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del tenor siguiente:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En Villamueva de la Cueva a dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Crispulo Castrillo de Castro, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Saturnino Duránte de la Pisa, contra D. Secundino Fernández N., vecino de Cervatos de la Cueva, sobre reclamación de pesetas.

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que sin hacer expresa mención de costas de este juicio, debo condenar y condeno a que tan luego como esta sentencia sea firme, abone a D. Saturnino Duránte de la Pisa el D. Secundino Fernández N. la cantidad de veinte pesetas que le es en deber por los conceptos que en la demanda se expresan. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado don Secundino Fernández N., declarado en rebeldía, en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Crispulo Castrillo.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Villamueva de la Cueva a dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Fortunato Salán y Valiente.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado D. Secundino Fernández N., en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del ar-

título 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Villamueva de la Cueva a dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Crispulo Castrillo.—Ante mí, Fortunato Salán.

#### Cervera de Pisuerga.

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador Don Enrique González Lázaro, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Minas de Barruelo», domiciliada en Madrid, para justificar e inscribir en el Registro de la propiedad de este partido a favor de dicha Sociedad el dominio que según expresa tiene sobre las fincas que se expresan a continuación, las cuales se hallan libres de toda carga y gravamen y pertenecen a aquella entidad por aportación que a la misma hizo la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

Y habiéndose admitido la solicitud de referencia, de conformidad con lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica el presente edicto por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la tercera inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan a alegar su derecho en forma legal, quedando apercibidas de que si no comparecen, se resolverá lo que en justicia corresponda y les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Fincas de que se trata.

Una parcela de terreno en dicho término municipal de Barruelo de Santullán, paraje denominado «Escombreras de las Minas»; con una superficie de dieciséis mil ciento doce metros setenta y cuatro centímetros cuadrados; afecta la forma de un polígono irregular y linda al Norte con terrenos de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hoy de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», Sur con terrenos de la referida Compañía, hoy de la Sociedad indicada «Minas de Barruelo», Este con terrenos de la Estación de Barruelo de Santullán, propios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y carretera de Aguilar de Campoo a Brañosera y Oeste con el río Rubagón.

Otra parcela de terreno situada en término municipal de indicado pueblo de Barruelo de Santullán, al paraje denominado «Escombreras de las Minas», afecta la forma de un polígono irregular y tiene una superficie de treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados; y linda al Norte con terrenos de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, hoy de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», Sur con el río Rubagón y terrenos de la citada Compañía, hoy de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», Este el río Rubagón y Oeste con monte del Estado.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. Parra.—El Secretario judicial, Juan Almudi.

## Ayuntamientos

Acordado por el pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan.

Castromocho.

Formada la matrícula industrial para el año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

#### Ayuntamientos que se citan.

Herrera de Valdecañas.

Monzón de Campos.

Valoria del Alcor.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de los términos municipales que a continuación se expresan para el año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

#### Ayuntamientos que se citan.

Valoria del Alcor.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el térmi-

no de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan.

Cevico de la Torre.

Frómista.

Villalcázar de Sirga.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

#### Ayuntamientos que se citan.

Calahorra de Boedo.

Valoria del Alcor.

Villalcázar de Sirga.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Padrón de los vehículos sujetos a Patente, Automóviles, Motocicletas; etc. etc., que ha de regir en el año de 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los Contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

#### Ayuntamientos que se citan.

Castrejón de la Peña.

Monzón de Campos.

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan.

Castromocho.

Villodre.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan.

Alba de Cerrato.

Alba de los Cardaños.

Castil de Vela.

Piña de Campos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Autillo de Campos.—Cuatro trimestres del actual, el día 28 del corriente, de 9 a 14, y en Villarramiel en la casa de D. Nazario Santos, desde el día 1.º del próximo mes de Diciembre hasta el 10 del mismo inclusive.

Frómista.—4.º actual, los días 1.º al 10 de Diciembre próximo y horas de 9 a 13, en la Casa Consistorial.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

#### Anuncios particulares

La Fundación Benéfica Monedero, hace saber a fabricantes e industriales, que el Asilo de Santa Eugenia de Cevico de la Torre, necesita proveerse de cincuenta mantas para las camas de los ancianos.

Los señores que deseen tomar parte en este concurso, pueden pasar de diez a trece, (hasta el día 30 del corriente), para enterarse de sus condiciones, por las oficinas Centrales, Mayor principal, 9. 1—3

#### EXTRAVÍO.

El día 18 del corriente desapareció de Venta de Baños una galga blanca, atiende por «Paloma».

La persona que la haya recogido se servirá avisar a su dueño Honorio Arránz, en dicho Venta de Baños. 1—2

#### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se ofrece ex-Recaudador de contribuciones para la cobranza de impuestos municipales, en voluntaria y ejecutiva, encargándose de la ultimación de toda clase de expedientes. Dirigirse en Palencia, Mayor antigua, 146, 2.º; a Eduardo Prieto. 1—2

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1922-23	Mazariegos.	Jacinto Polo.		16	Septiembre.	1927	32 91
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	7 48
1920-21	"	Bernardo Manuel.		"	"	"	8 31
1922-23	Mazuecos.	Lázaro Montero.		"	"	"	44 48
1923-24	"	El mismo.		"	"	"	39 38
1921-22	"	Rogelio Blanco.		"	"	"	22 41
1924-25	Melgar de Yuso.	Eliseo Hierro.		"	"	"	41 92
1920-21	"	Julian Matabuena.		"	"	"	16 60
1925-26	"	Eliseo Hierro.		"	"	"	41 92
	"	Eliseo González.		"	"	"	40 85
1923-24	Meneses.	Germán Robles.		"	"	"	38 74
1922-23	"	Jesús García.		"	"	"	19 22
"	"	Germán Robles.		"	"	"	35 51
1922	Olmos de Pisuerga.	Santos Parte.		"	"	"	64 08
"	"	Victoriano Pérez.		"	"	"	64 08
1921-22	Olmos de Ojeda.	Heliodoro Campillo.		"	"	"	13 88
1924	Osorno.	Cesáreo Molino.		"	"	"	19 96
"	"	Pablo García.		"	"	"	10 32
"	"	Gregorio Caro.		"	"	"	46 07
1925-26	"	Teófilo Gallego.		"	"	"	10 32
"	"	Manuel Salas.		"	"	"	14 74
"	"	El mismo.		"	"	"	38 32
"	"	El mismo.		"	"	"	68 09
"	"	Eduardo Alonso.		"	"	"	10 32
"	"	Francisco Alonso.		"	"	"	10 32
"	"	Valentín Aparicio.		"	"	"	24 57
"	"	El mismo.		"	"	"	6 15
"	"	Eduardo Blanco.		"	"	"	39 17
"	"	Miguel Bercedo.		"	"	"	19 96
"	"	Gregorio Caro.		"	"	"	46 07
"	"	Félix García.		"	"	"	24 57
"	"	Isidro González.		"	"	"	10 32
"	"	Hijos de Luis García.		"	"	"	43 90
"	"	Pablo García.		"	"	"	10 32
"	"	Teófilo Gallego.		"	"	"	10 32
"	"	Celedonio Montoya.		"	"	"	301 88
"	"	El mismo.		"	"	"	58 39
"	"	El mismo.		"	"	"	107 49
"	"	Eloy Muñoz.		"	"	"	19 96
"	"	Santiago Molino.		"	"	"	19 96
"	"	Vicente Pozo.		"	"	"	191 95
"	"	Ismael Romero.		"	"	"	6 14
"	"	José María Sierra.		"	"	"	92 14
1922-23	"	Dionisio de la Huerta.		"	"	"	17 36
1923-24	"	Gregorio Cano.		"	"	"	92 12
"	"	Cesáreo Molino.		"	"	"	79 85
"	"	Pablo García.		"	"	"	41 28
"	"	Dionisio de la Huerta.		"	"	"	19 96
1919-20	"	Pablo García.		"	"	"	4 98
"	"	Cesáreo Molino.		"	"	"	9 25
"	"	Arturo Franco.		"	"	"	59 80
1921-22	"	Cesáreo Molino.		"	"	"	55 53
"	"	Pablo García.		"	"	"	29 90
1920-21	"	Cándido Cabero.		"	"	"	9 49
"	"	Arturo Franco.		"	"	"	39 86
"	"	Pablo García.		"	"	"	29 92
"	"	Cesáreo Molino.		"	"	"	55 51
1921-22	Otero de Guardo.	Francisco Valbuena.	Taberna.	"	"	"	65 25
1922-23	Palacios del Alcor.	Joaquín Sánchez.		"	"	"	67 23
"	Pino del Río.	Bernardo Marcos.		"	"	"	5 56
1920-21	Palenzuela.	Felipe Carrillo.		"	"	"	64 08
"	"	Fortunato Carrillo.		"	"	"	68 39
1921-22	"	Felipe Carrillo.		"	"	"	64 07
"	"	Florencio Estébanez.		"	"	"	55 62
1922-23	"	Felipe Carrillo.		"	"	"	84 19
1920-21	Paredes de Nava.	Nicanor Pajares.		"	"	"	86 30
"	"	Pedro Cardeñoso.		"	"	"	23 13
"	"	Daniel León		"	"	"	18 99
"	"	Juan Antolín.		"	"	"	60 14
"	"	David Blanco.		"	"	"	72 64
"	"	Francisco Aparicio.		"	"	"	53 72
"	"	Juan Melgar.		"	"	"	7 48
"	"	Braulio Rodríguez.		"	"	"	21 38
1919-20	"	Jerónimo Lobete.		"	"	"	14 24
"	"	Fermin Barón.		"	"	"	1 66

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1921-22	Paredes de Nava.	Severino Vián.		16	Septiembre.	1927	23 95
1922-23	Pedraza de Campos.	Gumersindo Callejo.		»	»	»	62 30
1923-24	»	El mismo.		»	»	»	88 98
1922-23	»	Juan Miguel Velasco.		»	»	»	45 59
1924	Pino del Río.	Pelegrín Montero.		»	»	»	40 06
1923-24	»	Luis San Pedro.		»	»	»	58 14
1921-22	»	Marcelino Poza.		»	»	»	64 07
1922-23	Piña de Campos.	Cándido González.		»	»	»	38 41
1921-22	»	Claudio González.		»	»	»	29 90
»	Pomar.	Santos Gómez.		»	»	»	111 04
1920-21	Poza de la Vega.	Marcelino Poza.		»	»	»	61 05
»	»	Nicolás Aramburo.		»	»	»	12 35
1921-22	»	Gerardo Matey.		»	»	»	84 52
»	»	Teótimo Calle.		»	»	»	94 68
»	»	El mismo.		»	»	»	14 30
»	»	Nicolás Aramburo.		»	»	»	22 24
»	»	Nemesio Ruíz		»	»	»	234 92
»	»	Gonzalo Ocampo.		»	»	»	29 66
»	»	José Rodríguez.		»	»	»	74 84
»	»	Gerardo Pérez.		»	»	»	42 72
1922-23	»	Nemesio Ruíz.		»	»	»	117 46
»	»	Angel Carrillo.		»	»	»	117 46
1921-22	»	Cipriano Gutiérrez.		»	»	»	138 82
»	»	Pedro Ruíz.		»	»	»	83 28
»	»	José Tartilán.		»	»	»	35 24
»	»	El mismo.		»	»	»	46 12
1924-25	Quintana del Puente.	Valeriano Espina		»	»	»	14 76
»	»	Consortio Buey.		»	»	»	19 19
»	»	Valeriano Espina.		»	»	»	31 20
»	»	Antonio Calvo		»	»	»	10 48
1920-21	»	Rosa Miguel Delgado.		»	»	»	179 40
1921-22	»	La misma.		»	»	»	179 40
»	»	Juan Soler González.		»	»	»	124 59
»	»	Constantino López.		»	»	»	290 46
»	»	Antonio Calvo.		»	»	»	24 92
»	»	David Polanco.		»	»	»	7 47
1922-23	»	Antonio Calvo.		»	»	»	35 52
»	Reinoso de Cerrato.	Eusebio Alonso.		»	»	»	10 45
1921-22	Respanda de la Peña.	Constantino Vega.		»	»	»	133 49
»	»	Sindicato Agrícola.		»	»	»	35 24
»	»	Rodrigo Rodrigo.		»	»	»	89 80
»	»	Salustiano Cuena.		»	»	»	26 20
»	»	Esteban Narganes.		»	»	»	103 14
»	»	Ireneo Val Herrero.	Taberna.	»	»	»	101 70
1920-21	»	Faustino Fernández		»	»	»	83 28
»	»	Ireneo Val Herrero.		»	»	»	33 28
»	Revenga.	Mauro Gómez.		»	»	»	34 20
1924	»	Pedro Villegas.		»	»	»	10 48
»	»	El mismo.		»	»	»	20 96
»	»	Máximo Martín.		»	»	»	10 14
»	»	El mismo.		»	»	»	40 54
1921-22	»	Mauro Gómez		»	»	»	34 78
1923-24	Rivas de Campos.	Juan Antonio Marrón.		»	»	»	61 61
1919-20	»	Florencio Arija.		»	»	»	5 70
1920-21	»	Basiliano Masa.		»	»	»	30 38
»	Saldaña.	Pedro Vigón.		»	»	»	27 85
»	»	Mariano Andrés.		»	»	»	27 77
»	»	Ramón Blanco.		»	»	»	180 78
»	»	Victor Zorita.		»	»	»	41 29
»	»	Evisardo Rodríguez.		»	»	»	27 77
»	»	José María Reiu.		»	»	»	23 73
»	»	Tomás Relea		»	»	»	23 73
»	»	Félix Relea.		»	»	»	23 73
1921-22	»	José Balbás.		»	»	»	17 08
»	»	Victor Zorita.		»	»	»	247 74
»	»	Ramón Blanco.		»	»	»	217 13
1922-23	»	Juan Casas.		»	»	»	220 17
»	»	Victor Zorita.		»	»	»	278 71
1921-22	»	Camerín Enríquez.		»	»	»	162 87
1922-23	»	Ramón Blanco.		»	»	»	244 27
»	»	José Balbás.		»	»	»	19 21
»	Salinas de Pisuerga.	Miguel García.		»	»	»	38 43
»	»	Leandro Santos.		»	»	»	16 87
1924	»	Manuel García.		»	»	»	10 68
1922-23	San Cebrián de Campos.	Juliana Aguado.		»	»	»	8 73
»	»	Mamerto Martínez.		»	»	»	51 98
»	»	Ramón Rodríguez.		»	»	»	38 41
»	»	Mariano González.		»	»	»	38 41

(Continuará.)